Visor Informativo

Nuevas Normas de Emisión de Facturas

Análisis de Providencia Administrativa del SENIAT

SNAT/2026/00093

Gaceta Oficial N° 43.484
21 de octubre de 2026

Now, for tomorrow

bakertilly



Providencia N° SNAT/2026/00093

Prepárate para la Nueva Era de Facturación Digital en Venezuela.

En la Gaceta Oficial Nº 43.484, publicada el 21 de octubre de 2026, se establece una **Nueva Providencia Administrativa SNAT/2026/00093**, que regula la emisión de facturas y otros documentos fiscales.

Lo que debes saber sobre la Nueva Providencia Administrativa SNAT/2026/00093 del SENIAT

- ☑ Nuevos medios de emisión.
- ☑ Libre elección de Sistema.
- ☑ Transición del papel a lo digital.
- ☑ Vigencia: Abril de 2027. 180 días continuos desde su publicación

Un Nuevo Marco Legal Unificado

La Providencia Administrativa **SNAT/2026/00093** simplifica las reglas y deroga los regímenes históricos:

Derogación total de la 0071 (Régimen General de facturación anterior)
Derogación de la 0078 (Fin del uso obligatorio de las Máquinas Fiscales)
Derogación de las Providencias 1.677 y 0102 (Imprentas y Normativas previas)

Los formatos y formas libres actuales solo servirán hasta que entre en vigencia la norma o se agote su existencia. Planificar la transición ahora.

Resumen informativo basado en la Providencia SNAT/2026/00093 del SENIAT. No sustituye su lectura integra.

Now,for tomorrow

Hacia la Transformación Digital

El **SENIAT** busca la modernización y simplificación.
Ahora coexisten formalmente dos grandes medios principales:

1. Medios Digitales o Electrónicos:



Portal Web institucional



Aplicativo Móvil



Proveedores autorizados (Imprentas digitales).

2. Máquinas Fiscales:

Mantienen su vigencia.



¡Libre elección del medio!

Se eliminan restricciones categóricas por sector económico.

Resumen informativo basado en la Providencia SNAT/2026/00093 del SENIAT. No sustituye su lectura integra.

Comparativa: Regímenes Derogados Vs. Providencia 00093

Régimen Anterior	Providencia 00093
Obligatoriedad Rígida por sector: Uso excluyente de Máquinas Fiscales o formatos físicos preimpresos.	**Libres elección de sistema:** Coexistencia formal de Medios Digitales y Máquinas Fiscales para cualquier contribuyente.
Formatos y formas libres ordinarias: Las imprentas autorizadas emitiran talonarios físicos como medio principal y cotidiano de facturación.	**Uso Exclusivo para Contingencias:** Los formatos preimpresos se reservan estrictamente para fallas eléctricas , de internet o averías
Reglas asimétricas previas: Resguardo de memorias fiscales por 5 años y emisión de facturas electrónicas restringida a pocos actores.	**Control digitalizado estricto:** Aumento a 10 años para resguardo de memorias fiscales y facturación digital masiva.

Resumen informativo basado en la Providencia SNAT/2026/00093 del SENIAT. No sustituye su lectura integra.

¿Qué Pasa con los Talonarios Actuales?

Destino del inventario actual

Los formatos físicos bajo la drogada Providencia 0071 solo servirán durante los 180 días de transición o hasta agotarse. El remanente debe reportarse en 15 días continuos para su destrucción obligatoria

Regla de reinicio obligatorio

Al solicitar los formatos por primera vez, **el número de control debe iniciar obligatoriamente con los dígitos "00"** seguido de un secuencial numérico de hasta ocho (08) dígitos gestionado por el Sistema o la imprenta.

Uso único y exclusivo

El papel queda estrictamente prohibido como medio ordinario de facturación. Estos nuevos formatos se reservarán de forma única para contingencias severas como fallas eléctricas, de internet o averías del sistema.

Resumen informativo basado en la Providencia SNAT/2026/00093 del SENIAT. No sustituye su lectura integra.

Obligaciones de los contribuyentes



Reporte de cambio:

Si decides migrar de medio de facturación (por ejemplo, de máquina fiscal a medio digital), debes informarlo obligatoriamente a la Gerencia Regional o Sector de Tributos Internos de tu domicilio fiscal.

Registro Post- contingencia:

Al superar una contingencia, surge el deber de registrar todos los documentos emitidos en físico y remitirlos al día siguiente en formato PDF al sistema API del SENIAT.

Resguardo de memorias:

El deber de conservar las unidades de memoria fiscal reemplazadas aumenta de 5 años a 10 años.

Resumen informativo basado en la Providencia SNAT/2026/00093 del SENIAT. No sustituye su lectura integra.

SENIAT · SNAT/2026/00093

¿Tu empresa está lista para la Transición?

Los 180 días están transcurriendo.

Es momento de evaluar sistemas ERP, inventarios de talonarios y opciones digitales.

En Baker Tilly Venezuela, comprendemos que estos cambios pueden resultar desafiantes. Nuestro equipo de consultores está aquí para ofrecerte el acompañamiento necesario.

Contáctanos:



Nuestros especialistas están para atenderte.

info@bakertilly.com.ve

www.bakertilly.com.ve

+58 412-611.70.77 / 412-543.79.26



Trayectoria



Confianza



Alcance Internacional

© 2026 Baker Tilly International Limited, all rights reserved

Oficina en Caracas: Av. Francisco de Miranda. Multicentro Empresarial del Este. Torre Libertador. Núcleo A. Piso 10. Oficina 104.105 A Chacao T: (58) 212 264.37.21 - 263.70.39

Revilla, León & Asociados, sociedad civil, Rif J-30539764-3, la cual se comercializa como Baker Tilly Venezuela es una firma miembro de la red global Baker Tilly International Ltd, cuyos miembros son entidades legales separadas e independientes.